

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE EXVISEP CIA. LTDA.**

Se comunica al público que EXVISEP CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de Agosto del 2008. Acto Societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.004088 de 30 de Septiembre de 2008.

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** El Objeto social de la compañía es la actividad complementaria de vigilancia, prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas en instalaciones y bienes..."

Quito, D.M. a 30 de Septiembre de 2008.

Dr. Oswaldo Rojas Huilca  
INTENDENTE JURIDICO

AC6526M

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE GALAPAGOS FLORES GALAFLOR S.A.**

Se comunica al público que GALÁPAGOS FLORES GALAFLOR S.A. aumentó su capital en USD \$ 80.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito el 13 de agosto de 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003898 de 19 de Septiembre de 2008.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

**"ARTICULO QUINTO.-CAPITAL SOCIAL:** La compañía tiene un capital social de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el mismo que está dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas, con un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas..."

Quito, 19 de Septiembre de 2008.

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE QUITO



curadora Especial para el menor Jefferson Jorge Lucero Vucalini en la persona de su abuela materna señora María Aurelia Chimarro Acero, sigase proviamente a uno de los señores Fiscales de esta provincia, notificándose en la forma legal. Agreguese a los autos la partida de matrimonio, partidas de nacimiento y la tasa judicial acompañados. Presentes la cuantía de la demanda, la calidad de Procurador Judicial de la actora en que comparece el Dr. Fabián Rivera Vásquez y el Casillero Judicial señalado por la demandante para sus notificaciones. Citese y notifiquese.

FDOY DR. VICENTE GUERRA JUEZ  
Lo que cito para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores.-Certifico Ibarra, 19 de JUNIO del 2008 Dr. Galo Yépez Moreno SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE IBARRA Hay firma y sello ad/12450/aj

**MENORES**

**R. DEL E. JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA**  
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR GUIDO CRISTÓBAL GALINDO TELLO EXTRACTO CAUSA: ALIMENTOS N.º DE JUICIO: 1853-08-MTA  
ACTOR: MONICA ISABEL HERNANDEZ  
DEMANDADA: GUIDO CRISTOBAL GALINDO TELLO (SEIS MIL DOLARES \$6.000)  
JUEZA: DRA. CECILIA

... día 15 de junio del 2009, a las 10h00.- Contestación a la demanda que será formulada de conformidad con el Art. 102 del Código de Procedimiento Civil.- Tómese en cuenta la casilla judicial No. 1139 señalado por la accionante para posteriores notificaciones que le correspondan.- La documentación presentada, agreguese al proceso.- Actúe el Dr. Washington Torres Suárez, Secretario Titular de este Despacho. CITESE Y NOTIFIQUESE. (1)-DRA. CECILIA ACEVEDO PALACIO, Jueza del Juzgado Quinto de la Niñez y Adolescencia de Pichincha.

Lo que comunico a usted. Para los fines legales consiguientes, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio o casilla judicial para sus posteriores notificaciones dentro del perímetro de ley. Dr. Washington Torres Suárez SECRETARIO Existe firma y sello. A.P./39948/k.m.

**JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE PICHINCHA**

**OF. No. 594 JTN.A.SMMS.**  
Quito, 11 de marzo del 2004 Causa No. 156  
Dentro del juicio de alimentos que sigue la señora Verónica Topón en contra del señor Ángel Flores Estruque hay lo siguiente:  
JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.- Quito, 01 de Marzo del Año 2004.- Las 11h30.- VISTOS: Avocamos conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado, en calidad de Juez Titular del Juez Tercero de la Niñez y la Adolescencia. En lo principal la petición de Alimentos